

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1463/3 (ME)

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/6/2021

BO (Tucumán): 29/6/2021

Artículo 1º.- Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos a los actos, contratos y operaciones que se formalicen en el marco de la Ley Nacional N° 27.613. El beneficio establecido no resultará de aplicación para aquellas inversiones efectuadas con fondos provenientes -total o parcialmente- del Programa de Normalización previsto en el Capítulo Único del Título II de la citada ley nacional.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur